



*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, del Consejero, por la que se reconoce a "Extreforma" como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. (2011060130)*

Visto el expediente iniciado a instancias de D. Daniel Delgado Sosa, con DNI 53268342-C, en representación de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Extreforma", con domicilio en la localidad de Cáceres, con el objeto de que se otorgue el reconocimiento oficial como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre.

CONSIDERANDO

Primero. El interesado solicitó reconocimiento oficial por parte del Instituto de la Juventud de Extremadura de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Extreforma", de conformidad con el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre.

Segundo. Que con fecha 21 de diciembre de 2010, aporta la documentación necesaria para completar la presentada inicialmente.

Tercero. Que con fecha 28 de diciembre de 2010, y una vez realizada la tramitación del expediente por el Instituto de la Juventud de Extremadura, realizadas las oportunas comprobaciones y subsanados los defectos, se ha emitido informe favorable a la petición formulada.

Vistos los antecedentes mencionados y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre y el contenido de los cursos de formación para los/as Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, denominada "Extreforma", con el número 44 en el Registro General de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Extreforma".

Tercero. Notificar la presente resolución a la persona interesada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de enero de 2011.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

